

Victoria, Tam., 17 de octubre de 2011.

Oficio No. 003127.

DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ, Presidente de la Mesa Directiva, del H. Congreso del Estado, Presente.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa H. Legislatura, Iniciativa de Decreto planteada por el R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, sobre Autorización para la donación de un predio en donde se ubica la aeropista municipal, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de la Marina. Al efecto, se envía el documento respectivo y sus anexos.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorque el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MORELOS CANSECO GÓMEZ.





## PRESIDENCIA MUNICIPAL ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO.

Cd. San Fernando, Tamaulipas, a 27 de Septiembre del 2011.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS P R E S E N T E.-

TOMAS GLORIA REQUENA, ESPERANZA DEL CARMEN CARDENAS HINOJOSA Y JESUS ROBERTO HUERTA GARCIA, Presidente Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento y Síndico Segundo, respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución General de la República, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, y artículo 93 fracciones 1,2 y artículo 118 fracción 1 de la ley sobre la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover Iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

## CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el H. Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de Leyes multicitado, tanto los Síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tengan obligación patrimonial a cargo del Municipio.

SEGUNDO: Que el municipio dentro de sus bienes es dueño de una superficie de terreno que conforma el Fundo Legal del Municipio, y el predio urbano que integra la presente iniciativa se encuentra constituido dentro de la propiedad municipal la cual está inscrito en el Instituto del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Numero 14630, Legajo 293, de fecha 06 de Abril de 1951, mismo que está reconocido por el H. Congreso de la Entidad a través de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, fechada el día 7 de Mayo de 1983.





TERCERO: Que dentro de este bien se encuentra la aéreo pista municipal la cual fue donada al Gobierno Federal para el uso de la secretaria de la marina mediante acta de cabildo No. 36 (treinta y seis) de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre del año 2010 y en la presente administración mediante acta de H. cabildo numero 3 (tres) de la sesión ordinaria de feche 12 de Enero del 2011, donde se ratifica la donación y se acuerda por unanimidad elevar la presente iniciativa.

CUARTO: Por lo expuesto y afín de identificar el predio se anexa fotocopia certificada de la escritura pública propiedad del municipio, copia certificada del acta del H. Cabildo numero 36 (treinta y seis) de la sesión ordinaria del día 9 de noviembre del 2010, copia certificada del acta de H. Cabildo numero 3 de fecha 12 de enero del 2011 y copia del levantamiento topográfico autorizado por la secretaría de Obras Publicas Municipales.

QUINTO: A través de esta acción, se busca coadyuvar esfuerzos con el gobierno del estado y el gobierno federal para fortalecer las acciones de Seguridad Pública en el municipio de San Fernando.

SEXTO: Que el artículo 51 fracción III del Código Municipal les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso para Donar o gravar sus bienes inmuebles.

**SEPTIMO**: Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso, las facultades para aprobar la Donación, mediante Decreto que tenga a bien expedir. Es por lo que se somete a su consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso el siguiente decreto.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION GRATUITA, PURA Y SIMPLE DE UN PREDIO RUSTICO MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MARINA. BAJO LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Estado de Tamaulipas, a Donar un predio RUSTICO de 24-83-00 hectáreas propiedad de este municipio a favor del GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE MARINA, para el establecimiento de una Estación Naval Ayanzada.





ARTICULO SEGUNDO.- El predio en referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE:-1480.00 metros con propiedad de la Sra. Bertha Villalón Vda. de García. AL SUROESTE:-1000.00 metros con propiedad de la Sra. Bertha Villalón Vda., de García. AL NOROESTE:-292.00 metros con terreno del ejido la Joya. AL SURESTE:- 336.00 metros con carretera San Fernando - Laguna Madre.

ARTICULO TERCERO.- El objeto de la Donación aludida en el artículo primero

ARTICULO CUARTO.- En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; y 51 Fracción XIII b) -9 párrafo segundo del Código Municipal vigente, la Donación del inmueble en referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso que al termino de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo o cambie de uso conforme al objeto señalado en el artículo inmediato anterior.

**ARTICULO QUINTO:-** Se faculta al R. Ayuntamiento de San Fernando, para que por conducto de sus representantes legales investidos, lleven a cabo los actos jurídicos de escrituración que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTICULO SEXTO:-** Los gastos de escrituración e inscripción registral que generen la formalización de la Donación a que alude en el presente Decreto, serán sufragados por la parte Donataria.

## TRANSITORIO

U N I C O: El presente decreto inicia su vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

**FUERA DE DECRETO.**- Agradeciendo de antemano la atención aprovechamos la oportunidad para saludarles, reiterándonos a sus respetables órdenes.

A T EN TA M EN T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MENUCIPAL

201: EL PRESIDENTE MUNICIPAL

POSSIDENCIA MUNICIPI LIC. TOMAS GLORI REQUENA

ROR LA COMISION DE HACIENDA DEL HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2011-2013.

LIC. ESPERANZA DEL C. CARDENAS HINOJOSA

JESUS ROBERTO HUERTA GARCIA

